CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES

ENTRE:

De una parte, **La POLICÍA NACIONAL,** institución del Estado Dominicano, **regida actualmente por su Ley Institucional No. 590-16, promulgada en fecha quince (15) de julio del año Dos Mil dieciséis (2016)**, con domicilio y asiento social en **la Avenida Leopoldo Navarro esq. México, No. 16, del Sector de Gázcue, Distrito Nacional**, debidamente representada por el Mayor General **Ing. NEY ALDRIN D/JS. BAUTISTA ALMONTE** dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad, No. **001-1185320-6**, quien para los fines del presente Contrato, se denominará **"EL COMPRADOR", o por su nombre completo.**

De la otra parte, **la Sociedad Comercial "INVERSIONES BABULOY, S.R.L.",RNC. No.130908117**, sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social y asiento principal en la **Calle Máximo Cabral, Suite 10-A, 4, Distrito Nacional R.D.,**debidamente representada para los fines del presente Contrato por la Sra. **RAQUEL VANESSA HOEPELMAN FERNANDEZ,** dominicana, mayor de edad, soltera, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral **No. 001-1523550-9**,domiciliada y residente en la misma dirección, quien para los fines del presente Contrato, se denominará "**EL PROVEEDOR**".

Para referirse a ambos en todo lo que continuara y se hará constar en el presente acto, se les denominarán:

"LAS PARTES"

PREÁMBULO

POR CUANTO: La Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece entre los Procedimientos de Selección la Licitación Pública Nacional.

POR CUANTO: A que la referida Ley, en su Artículo 16, numeral 1, establece además que: *"Licitación Pública: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas de entre las cuales seleccionara la más conveniente conforme a los pliego de condiciones correspondientes.*

POR CUANTO: La resolución No.01-2018, de fecha dos (02) de enero del año Dos Mil Dieciocho (2018) emitida por la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas, establece que el monto establecido de **RD$3,879,255.00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS DOMINICANOS CON 00/100)** para la Compra y Contrataciones Públicas de Bienes y Servicios, deberá realizarse mediante **Licitación Pública**.

POR CUANTO: Los Días (13) y (14) del mes de marzo del año 2018, **LA POLICÍA NACIONAL** realizo una convocatoria a Licitación Pública Nacional No. PN-CCC-LPN-2018-0001, dirigida exclusivamente a las Micros, Pequeñas y Medianas Empresas **(MIPYMES)**, destinada a la **Adquisición de artículos de Alimentos y Desechables que serán destinados a la preparación de raciones alimenticias para consumo de los miembros de la Policía Nacional, que prestan servicios de prevención, Investigación y Personal en Entrenamiento, así como también; para los que integran el Sistema Nacional de Emergencias y Seguridad 9-1-1.**

POR CUANTO: Que el día (02) del mes de mayo del año 2018, se procedió a la *recepción de las Ofertas Técnicas "Sobres A" y Económicas "Sobre B"*, y a la apertura de los Sobres "A", contentivos de las Propuestas Técnicas de los Oferentes participantes en la Licitación, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante.

POR CUANTO: Que el día (10) del mes de mayo del año 2018, se procedió a notificar a los Oferentes que habían quedado habilitados para la apertura y lectura de las Propuestas Económicas *"Sobre B"*,

POR CUANTO: Que el día (11) del mes de mayo del año 2018, se procedió a la apertura y lectura de los "Sobres B", contentivos de las Propuestas Económicas de los Oferentes que habían superado la primera etapa de la Licitación, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante.

POR CUANTO: Que después de un minucioso estudio de todas las Propuestas presentadas, el Comité de Compras y Contrataciones de **LA POLICÍA NACIONAL**, mediante Acta No. 081-2018, de fecha (25) del mes de mayo del año 2018, le adjudicó a **EL PROVEEDOR,** la empresa **"GUZMAN RODRIGUEZ & ASOCIADOS, SRL.",** el Contrato de Suministro para la adquisición de los Bienes que se indican más adelante.

R.H.

POR CUANTO: En fecha (07) del mes de junio del año 2018, **EL PROVEEDOR**, constituyo la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, correspondiente al uno por ciento (1%) del monto total adjudicado, en cumplimiento a la disposición del Artículo 112 párrafo (D) del Reglamento de Aplicación de la Ley, emitido mediante el Decreto 543-12, de fecha seis (06) de Septiembre del dos mil doce (2012).

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente Contrato,

OFICINA ... V/F 13 JUN 2018 7

LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 1: DEFINICIONES E INTERPRETACIONES.

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

Bienes: Productos elaborados a partir de materias primas, consumibles para el funcionamiento de los Entes Estatales.

Contrato: El presente documento.

Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas: Documento emitido por la Entidad Contratante que establece las cantidades y fechas de entregas de los productos adjudicados a que deberá sujetarse el Proveedor.

Máxima Autoridad Ejecutiva: El titular o representante legalde **LA POLICÍA NACIONAL**.

Licitación Pública: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los Pliegos de Condiciones correspondientes. Las Licitaciones Públicas podrán ser internacionales o nacionales.

Licitación Pública Nacional: Es toda Licitación Pública que va dirigida a los suplidores nacionales o extranjeros domiciliados legalmente en el país.

Monto del Contrato: El importe señalado en el Contrato.

Oferente/Proponente: Persona natural o jurídica que presenta credenciales a los fines de participar en un procedimiento de contratación.

Proveedor: Oferente/Proponente que habiendo participado en la Licitación Pública, resulta adjudicatario del Contrato y suministra productos de acuerdo a las bases administrativas.

Suministro: Las entregas de las cantidades adjudicadas al Oferente conforme al Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.

R.H.

ARTÍCULO 2: DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO.

2.1 Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y **EL PROVEEDOR** reconoce cada uno de éstos como parte intrínseca del mismo:

a) El Contrato propiamente dicho.

ARTÍCULO 3: OBJETO.

3.1 **EL PROVEEDOR**, la empresa **"INVERSIONES BABULOY, S.R.L."**, por medio del presente Contrato se compromete a vender y **LA POLICÍA NACIONAL,** a su vez, se compromete a comprar, los Bienes detallados a continuación, bajo las condiciones que más adelante se indican:

NO. ITEM.	LUGAR OCUPADO	PRODUCTOS	CANTIDAD	PRECIO
2	1	ACEITE DE SOYA, LATAS DE 30 LIBRAS	400	1,101.00
4	1	AJÍES CUBANELA	5,000	23.00
5	1	AJÍES GUSTOSOS	1,000	39.00

7	1	AJO, SACOS DE 22 LIBRAS	300	2,799.00
12	4	ARROZ SELECTO, GRADO A EN SACOS DE 125 LIBRAS 80/20	100	2,255.00
13	1	ARROZ SUPER SELECTO, GRADO A EN SACOS DE 100 LIBRAS 100%	500	2,159.00
20	4	BACALAO AHUMADO, CAJA DE 55 LIBRAS	50	5,600.00
22	2	BEBIDAS HIDRATANTES, FARDOS 24/1	100	906.83
30	4	CARNE DE CERDO EN FAJITAS POR LIBRAS	6,000	72.00
31	1	CARNE DE POLLO SIN EQUIPAJE, SACOS DE 100 LIBRAS	200	4,198.00
32	5	CARNE DE RES BISTEC LIBRAS	3,000	89.00
52	3	GALLETAS DE SODA, FARDOS 6/20 UNIDADES	75	641.92
69	1	HARINA DE MAÍZ, FARDOS DE 50/16 ONZAS	50	543.00
71	1	HUEVOS, CARTONES DE 30 UNIDADES	100	142.00
76	2	JUGOS UHT ENRIQUECIDOS CON VITAMINA C, CAJA 12/1 LITROS EN ENVASE TETRA PAK 20 % DE JUGO	100	599.44
81	6	LECHE EVAPORADA ENRIQUECIDA CON VITAMINA A Y D, CAJA DE 48/315 GRAMOS	20	2,241.00
89	2	MAÍZ DULCE, CAJA DE 6/7.05 LIBRAS	200	1,441.98
98	5	MUSLOS DE POLLO, QUINTALES EN CAJA DE 50 LIBRAS	40	3,870.00
116	2	PLATANOS MADUROS UNIDAD	5,000	8.00
117	6	PLATANOS VERDES UNIDAD	10,000	8.00
119	1	PLATOS FOAM ENVASE TIPO SANCOCHERO, FARDOS 80/32 ONZAS	20	1,207.97
127	1	QUESO PARMESANO, CAJA 12/8 ONZAS	20	3,006.99
137	3	SAZÓN SUPER COMPLETO EN POLVO, CAJA DE 24/18 ONZAS	100	1,603.97

3.2 Los Bienes que integran el objeto del presente Contrato, deberán reunir los requisitos de calidad y presentación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas.

3.3 **EL PROVEEDOR**, la empresa "**INVERSIONES BABULOY, S.R.L.**", deberá entregar la cantidad de Bienes requeridos de conformidad con el Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.

ARTÍCULO 4: MONTO DEL CONTRATO.

4.1 El precio total convenido de los productos indicados en el Artículo (3.1) del presente Contrato asciende al monto de **RD$5,650,533.20 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS DOMINICANOS CON 20/100)**.

4.2 **LA POLICÍA NACIONAL** hará los desembolsos en la medida en que **EL PROVEEDOR** realice la entrega de los productos requeridos, y conforme a la forma de pago establecida más adelante. El presupuesto del presente contrato no genera obligación de pago de su totalidad por parte de **LA POLICÍA NACIONAL,** siendo éste meramente indicativo y procediendo la obligación de pago exclusivamente en atención a las unidades efectivamente suministradas en condiciones óptimas.

ARTÍCULO 5: CONDICIONES DE PAGO.

5.1 Los pagos serán realizados en Pesos Dominicanos.

5.2 Los pagos se realizarán con posterioridad a las entregas, parciales y periódicas, verificadas y aprobadas, de los productos adquiridos.

5.3 **EL PROVEEDOR** empresa**"INVERSIONES BABULOY, S.R.L."**,emitirá su factura con todos los impuestos que pudieren generarse en virtud del presente Contrato, de conformidad con la propuesta presentada.

ARTÍCULO 6: TIEMPO DE VIGENCIA.

6.1 El presente Contrato de suministro tendrá una duración de **(12)** meses, contados a partir de la suscripción del mismo y/o hasta completar la cantidad solicitada, siempre que no excede el tiempo de vigencia estipulado.

ARTÍCULO 7: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

7.1 Los derechos y obligaciones de cada una de **LAS PARTES** son las que constan en el referido Pliego de Condiciones Específicas que regulan el presente Contrato.

ARTÍCULO 8: GARANTÍA.

8.1 Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato, **EL PROVEEDOR,** la empresa **"INVERSIONES BABULOY, S.R.L.",** hace formal entrega de una garantía bancaria a favor de **LA POLICÍA NACIONAL**, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 112 párrafo D del Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto no. 543-12, por un valor de **RD$57,000.00 (CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100**), equivalente al uno por ciento (1%) del monto adjudicado.

8.2 Dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que se produzcan a **LA POLICÍA NACIONAL** en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la ejecución de la Garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente proceden.

ARTÍCULO 9: EQUILIBRIO ECONÓMICO.

9.1 Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por **EL PROVEEDOR** para el suministro de los bienes, los pagos a **EL**

PROVEEDOR, en virtud de este Contrato, aumentarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.

ARTÍCULO 10: MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

10.1 Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por **LA POLICÍA NACIONAL**.

ARTÍCULO 11: RESCISIÓN DEL CONTRATO.

11.1 **LA POLICÍA NACIONAL** podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el caso de falta grave de **EL PROVEEDOR,** siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 12: NULIDADES DEL CONTRATO.

12.1 La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su modificatoria, originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer **LA POLICÍA NACIONAL**.

12.2 La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley 340-06, y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.

ARTÍCULO 13: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA.

13.1 **LAS PARTES** se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente contrato y su interpretación.

13.2 Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso, Tributario, Administrativo, instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007).

ARTÍCULO 14: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.

14.1El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 15: LEGISLACIÓN APLICABLE.

15.1La ejecución del presente Contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.

ARTÍCULO 16: IDIOMA OFICIAL.

16.1El presente contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente contrato.

ARTÍCULO 17: TÍTULOS.

17.1 Los títulos que siguen al número de los artículos en el presente Contrato, sólo tienen un propósito ilustrativo y no servirán como base para interpretar el artículo completo o alterar, modificar el significado de los mismos.

ARTÍCULO 18: ACUERDO INTEGRO.

18.1 **Acuerdo Integro.** El presente Contrato, y sus anexos, contienen todo las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

ARTÍCULO 19: ELECCIÓN DE DOMICILIO.

19.1 Para todos los fines y consecuencias del presente contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del presente contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente contrato, su ejecución y terminación.

HECHO Y FIRMADO en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los (07) días del mes de junio del año 2018, en tres originales del mismo tenor y efecto, uno para cada una de Las Partes y otro para el protocolo del Notario.

Ing. NEY ALDRIN D/JS. BAUTISTA ALMONTE
Actuando en nombre y representación de
LA POLICÍA NACIONAL

RAQUEL VANESSA HOEPELMAN FERNANDEZ
Actuando en nombre y representación de
INVERSIONES BABULOY, S.R.L.

INVERSIONES BABULOY, S.R.L.
RNC: 1-30-90811-7
Santo Domingo, R.D.

Yo, **Lic. LEONCIO PEGUERO,** Abogado Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, Colegiatura No. 1757. Certifico y doy fe, que el presente acto fue levantado y firmado por los Sres. Lic. NELSON RAMON PEGUERO PAREDES y RAQUEL VANESSA HOEPELMAN FERNANDEZ, cuyas generales constan precedentemente, quienes me manifestaron bajo la fe del juramento haber firmado con la misma firma que acostumbran a hacerlo en todos los actos de su vida pública y privada, por lo que he procedido a la legalización del presente acto, en la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los (07) días del mes de junio del año 2018.

Lic. LEONCIO PEGUERO
(Notario Público)

I - CREACIÓN[1]:

Fecha	Realizado por:	Aprobado Por:
Febrero 2011	Dpto. de Políticas, Normas y Procedimientos.	Firma: **DR. ERIC HAZIM** Director General de Contrataciones Públicas
		Nombre **Cargo**
Referencia:		

II -CONTROL DE CAMBIOS:

No.	Fecha	Realizada /Aprobada por:	Descripción y Referencias.
1	3/10/2012	Realizada por: Dpto. de Políticas, Normas y Procedimientos.	Adecuación conforme al nuevo reglamento de compras y contrataciones aprobado mediante Decreto No. 543-12
		Aprobada por: Dra. Yokasta Guzmán S. Directora de Compras y Contrataciones Públicas	

No hay nada escrito después de esta línea

[1] **Las secciones en azul son de uso exclusivo de la Dirección General de Contrataciones Públicas.**